## ORGANIZACIÓN MUNDIAL

## **DEL COMERCIO**

**G/TBT/N/SLV/150** 3 de marzo de 2011

(11-1078)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## **NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Ministerio de Agricultura y Ganadería
  Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las
  direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad
  encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se
  trate de un organismo o autoridad diferente:
- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): 67.040
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** RTCA 67.06.55.09 Buenas Prácticas de Higiene para Alimentos No Procesados (27 páginas en español)
- **6. Descripción del contenido:** Establece las disposiciones generales sobre prácticas de higiene en alimentos no procesados, desde la recepción de las materias primas, el procesamiento, el envasado, el almacenamiento y el transporte, para garantizar alimentos inocuos y aptos para el consumo humano.

Estas disposiciones deben ser cumplidas por todos los establecimientos de alimentos no procesados que operen, almacenen y distribuyan productos alimenticios en el territorio de los países centroamericanos.

Se excluyen del cumplimiento de este reglamento las actividades relacionadas con la producción primaria, la industria de alimentos y bebidas procesadas, los servicios de la alimentación al público y los expendios, las cuales se regirán por otras disposiciones sanitarias

- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Información al Consumidor y evitar prácticas que induzcan a error o engaño al consumidor.
- **8. Documentos pertinentes:** CAC/RCP-1-1969. Rev. 4-2003. Código Internacional de Prácticas Recomendado Principios Generales de Higiene de los Alimentos

9. Fecha propuesta de adopción:

 Fecha propuesta de entrada en vigor:
 Una vez Publicada en el Diario Oficial

 6 meses posteriores a su publicación en el Diario Oficial

- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador

El Salvador

Tel.: (503) 2247 5788 Fax: (503) 2247 5789

Correo electrónico: mailto:ezelada@minec.gob.sv

o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Álvarez, pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas, #51

Tel.: (503) 2234 8416 Fax: (503) 2225 6255

Sitio Web: <a href="http://www.infoq.org.sv">http://www.infoq.org.sv</a>
E-mail: <a href="mailto:evanegas@conacyt.gob.sv">mailto:evanegas@conacyt.gob.sv</a>